



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 300

Ica, 30 ABR. 2015



VISTO:- El MEMORANDO N°342-2015-GG-MPI del 22 de abril

del 2015; Informe Legal 037-2015-GAJ-MPI; e Informe N°132-2015-GGI-MPI; sobre evaluación y aplicación de la asignación por responsabilidad, dedicación y especialización a los funcionarios de confianza ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, y su modificatoria prevista por Ley N° 27680 establece en su Artículo N° 194 que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme se puede evidenciar del Informe N°001-SGRH-MPI, que la asignación a los funcionarios de confianza por responsabilidad, dedicación y especialización es una retribución que han venido percibiendo los funcionarios desde junio del 2003 de manera ininterrumpida hasta diciembre del 2014; cuya aplicación no se ha producido a la fecha, puesto que existe discrepancia entre el pacto colectivo del año 2008 que toma como fundamento el Oficio N° 153-2008-OCI-MPI; y lo previsto en el Art. 2° del D.S N° 003-82-PCM, corresponde ubicar y establecer que la percepción de la asignación señalada corresponde sustraerse de los Pactos Colectivos y su forma de aplicación ha de considerarse bajo las formas previstas antes de la emisión del Pacto Colectivo del año 2008.

Que, en efecto existen elementos que se contraponen puesto que por un lado el Órgano de Control vía Oficio N° 153-2008-OCI-MPI; recomienda que se hace necesaria la urgente aprobación de una escala remunerativa donde se diferencie el nivel de los funcionarios; profesionales, técnicos y auxiliares, lo cual se consolidó con el Pacto Colectivo de julio del 2008, sin embargo no se tomó en cuenta lo previsto en el Art 2° del D.S N° 003-82-PCM, que señala "Que, no se encuentran comprendidos dentro de los alcances del derecho de sindicación; los funcionarios del Estado con poder de decisión o desempeñen cargos de confianza", hecho que requiere ser precisado, de modo tal que queda plenamente esclarecido que no constituye un beneficio con base legal extraída de los Pactos Colectivos, sino que obedece propiamente a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, medio por el cual se retribuye al funcionario de confianza con el objeto de alcanzar mejores niveles de eficiencia del aparato municipal; de modo tal que no se produzca disparidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



respecto a la percepción de emolumentos, respecto de los trabajadores, es decir que un funcionario este por debajo o percibiendo similar retribución económica cuando esta debe estar sobre un nivel superior con montos razonables.

Que, asimismo la Gerencia de Gestión Institucional vía Informe N°132-2015-GGI-MPI; ha determinado que la percepción de asignación a los funcionarios de confianza por responsabilidad, dedicación y especialización cuenta con la respectiva cobertura presupuestal proponiendo su aplicación con los montos que se pueden atender con la cobertura presupuestal disponible conforme al grafio que este contiene, siendo concluyente respecto a su factibilidad.

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica vía Informe Legal N°037-GAJ-MPI de fecha 29 de abril del 2015, se evidencia que existen dos supuestos que han generado una confusión, primero el Oficio N° 153-2008-OCI-MPI del Órgano de Control Interno que orienta a establecer la asignación de funcionarios vía Pacto Colectivo; y el segundo lo contenido en el Art.2° del D.S N° 003-82-PCM, en tal sentido precisa que la asignación por responsabilidad, dedicación y especialización que perciben los funcionarios, no debe estar inmersa dentro de los pactos colectivos, de modo tal que su composición jurídica es la que se observa antes de la emisión del Pacto Colectivo del 16 de julio del 2008.

Que, conforme se acredita con los documentos descrito en el Informe N°001-2015-SGRH-MPI la asignación destinada a los funcionarios se ha venido pagando desde junio del 2003 de manera ininterrumpida hasta diciembre del 2014, situación que sin duda se ha convertido en una afectación que corresponde ser restituida puesto que ello constituye reconocimiento a los funcionarios.

Que, del mismo modo conforme a lo previsto en el Art. 37 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, en tal sentido corresponde bajo este contexto ubicar y determinar que los funcionarios del Estado con poder de decisión o desempeñen cargos de confianza, para el caso materia de análisis sin bien no les son aplicables los pactos colectivos, también es cierto que la percepción de esta asignación es ubicable dentro del contexto jurídico advertido en la norma acotada.

En consecuencia estando los informes; consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la aplicación del otorgamiento de la asignación por responsabilidad, dedicación y especialización a los funcionarios de confianza, PRECISANDOSE que esta percepción no proviene de la aplicación del Pacto Colectivo, sino por decisión sujeta a la Ley N° 27972 y lo previsto en la ley N°28175.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR como parte integrante de la presente resolución el Informe N° 132-2015-GGI-MPI, bajo cuya forma se hará efectivo el pago de la asignación sub materia a favor de los funcionarios de confianza; DISPONIENDOSE la eficacia anticipada de lo resuelto hacia el primer día de abril del año en curso

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 300 Fecha 30 ABR 2015
Entidad Informatica

Señor (a) _____
es grato remitirle el presente documento y fines
consiguientes la presente a la posición final de la
Resolución N° 300 de fecha 30 ABR 2015

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI